

**ACUERDO No. 07**  
(13 de febrero de 2023)

*“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 37 de 2022 “Por el cual se establece el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al primer periodo académico de 2023, en los programas de pregrado modalidad distancia en Florencia y Centros Tutoriales de los municipios de Cartagena del Chairá, El Doncello, San José del Fragua y San Vicente del Caguán de la Universidad de la Amazonía.*”

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 69, garantiza la Autonomía Universitaria, y la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 establece que la autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para “*desarrollar sus programas académicos y definir sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales*”.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y con el artículo 33 del Acuerdo Superior No. 62 de 2002 “*Por el cual se deroga el Acuerdo 064 de 1993, y se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonía*”.

El literal n) del artículo 34 del Acuerdo Superior No. 62 de 2002 “*Por el cual se deroga el Acuerdo 064 de 1993, y se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonía*”, estableció que son funciones del Consejo Académico, entre otras, “*Aprobar el calendario académico o sus modificaciones*”.

Mediante el Acuerdo No. 37 de 2022 se fijó el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al primer periodo de 2023, en los programas de pregrado modalidad distancia en Florencia y Centros Tutoriales de los municipios de Cartagena del Chairá, El Doncello, San José del Fragua y San Vicente del Caguán de la Universidad de la Amazonia, el cual fue modificado por los Acuerdos Académicos Nos. 42 de 2022 y 03 de 2023.

El numeral 5) “*Ceremonias de Grado*” del artículo 1 del Acuerdo Académico No. 37 de 2022 dispuso como primera fecha para la ceremonia de grado público el día 24 de febrero de 2023.

El día 30 de enero del 2023, el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico, radicó solicitud de ceremonia de grados públicos presenciales en los diferentes campus y centros tutoriales con ocasión a los gastos en desplazamientos para los graduandos y sus familias a la ciudad de Florencia – Caquetá.

En atención al informe suministrado por la División de Admisiones, Registro y Control Académico, el número de postulados a ceremonia de grados públicos para el día 24 de

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Certificado  
N° SC7087-1



febrero de 2023 ascendió a 1.021, de los programas de pregrado presencial ofertados en Florencia, El Doncello, Pitalito y Leticia.

Ante la cantidad de número de postulados a grado (1.021) se sugirió por parte de la Secretaría General del Alma Mater la realización de los grados en Florencia los días 23 y 24 de febrero, el 22 de febrero en el Campus Leticia, el 27 de febrero en Pitalito y el 28 de febrero en El Doncello.

El Consejo Académico, en sesión extraordinaria realizada el día 13 de febrero de 2023, aprobó la modificación del calendario académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al primer periodo académico de 2023, en los programas de pregrado presencial ofertados en Florencia, El Doncello, Pitalito y Leticia.

En mérito de lo anterior,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR** parcialmente el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al primer (I) periodo académico del año 2023 en los programas de pregrado modalidad distancia que se ofertan en Florencia y Centros Tutoriales de los municipios de Cartagena del Chairá, El Doncello, San José del Fragua y San Vicente del Caguán, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICACIÓN.** Modificar el numeral 5 “ceremonias de grado” del artículo primero del Acuerdo Académico No. 37 de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

#### 5. CEREMONIAS DE GRADO

ACTIVIDAD	FECHAS
<b>GRADOS PÚBLICOS</b>	
<b>Primera ceremonia de grado público</b>	
<b>Florencia</b> Administración Financiera	<b>Febrero 23 de 2023</b>
<b>Florencia</b> Licenciatura en Pedagogía Infantil Tecnología en Desarrollo de Software Tecnología en Criminalística	<b>Febrero 24 de 2023</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, de conformidad con el Acuerdo No. 16 de 2019, proferido por el Consejo Superior Universitario.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Florencia - Caquetá, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

**Original Firmado**  
**JAVIER MARTÍNEZ PLAZAS**  
Presidente delegado del Consejo Académico